

b) En el Plano n. 3 "Alineaciones en suelo urbano" y en el n. 6: Suprimir un vial establecido en los citados planos según se detalla en documentación gráfica que se acompaña.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Servicios.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación.

El Pleno por 8 votos a favor y 5 en contra, y por consiguiente con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1) Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana consistente en introducir en los Planos n. 6 y 3 del mismo las modificaciones a que se hace referencia más arriba.

2) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, al efecto de que, durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3) Decretar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área de terreno afectada por la modificación, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar incurso en las nuevas determinaciones del planteamiento, que supone modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años a contar de la publicación de este acuerdo.

4) Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 4 de mayo de 1988.

Aprobación inicial del Reglamento del Cuerpo de Bomberos voluntarios III.C.617

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1988, acordó:

7.— Aprobación inicial del Reglamento del Cuerpo de Bomberos voluntarios.

Examinado el Reglamento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios redactado por el Concejal-Delegado.

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos para la organización de los servicios de su competencia.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar el Reglamento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del servicio de extinción de incendios y salvamentos de la ciudad de Haro.

2) Exponerla a información pública por plazo de 30 días mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3) En el caso de que durante el expresado plazo no fuera presentada reclamación alguna, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, debiendo procederse a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 4 de mayo de 1988.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.616

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ollauri.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que intergran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ollauri, a 20 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Apertura de cobranza de los recibos por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos del Ejercicio de 1988, y de las Tasas por Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al semestre 1º de 1988, de Rodaje, Canalones y Perros del Ejercicio 1988, de utilización del Cementerio del Ejercicio 1988 y la Tasa por Servicio Municipal de Aguas Correspondiente al 2º semestre de 1987 III.C.615

Se hace saber: Que durante los días 18, 19 y 20 de mayo se despacharán durante las horas de 5,30 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Consistorial, los recibos correspondientes a los conceptos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos y tasas que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle General Vara de Rey, número 51 Entrepunta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período en voluntaria: Hasta el 30 de junio de 1988.

Al vencimiento del período en voluntaria, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del recargo correspondiente.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Lardero, a 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.697

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 184 del año 1987 por daños tráfico seguido contra Jesús Ramírez Ezcurra, se ha dictado con fecha 9-2-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Jesús Ramírez Ezcurra, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 12.000 Pts. con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago; costa y que indemnice a Javier Martínez Vicente en la cantidad de 215.290 Pts. y a Jesús María Catillo Mesanza en la cantidad de 149.551 Pts., cantidades éstas que devengarán el interés legal hasta su pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Ramírez Ezcurra cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 4 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación IV.698

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n°

1003/86 seguidos en este Juzgado sobre orden público se cita a José Ramón Lozano Matute, cuya última residencia era en c/ Trinidad, n° 9-1º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 17 de mayo y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 6 de mayo de 1988.— El Secretario.

Tasación de costas IV.699

En el juicio de faltas n° 256/87, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Indemnización a María Sánchez Melero 15.000 Pts.

Total 15.000 Pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenada Juana Hurtado de la Torre, cuyo último domicilio conocido fue en Pino y Amorena, n° 9-1º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada condenada, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.